



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50 ptas.

AÑO III.—NÚM. 589.

VIERNES, 3 JUNIO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 7673

SUMARIO

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Decreto sobre suspensión de los Jurados Mixtos y Tribunales industriales y creación de la Magistratura del Trabajo.—Páginas 7674 a 7676.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Designando, con carácter interino, los Magistrados de Trabajo, de acuerdo con las atribuciones que confiere a este Ministerio el Decreto de 13 de mayo actual.—Páginas 7676 y 7677.

Otra disponiendo cese en el cargo de Inspector General de Trabajo don Germán Alvarez Sotomayor.—Página 7677.

Otra nombrando Delegado de Trabajo interino de tercera categoría, con sueldo anual de 7.000 pesetas y destino en Coruña, a D. Germán Alvarez Sotomayor, Arquitecto.—Página 7677.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden suspendiendo las vacaciones de los Tribunales.—Página 7677.

Otra sobre renovación de cargos de las Juntas Directivas de los Colegios Notariales.—Página 7677.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden rectificando la que se publicó en el B. O. del E. núm. 587, página 7644, sobre necesidad de efectuar estudios de las condiciones topográficas, geológicas e hidrológicas de Canarias.—Páginas 7677 y 7678.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Ascensos

Orden señalando la antigüedad que corresponde al Comandante de Infantería D. Angel Gutiérrez Celaya.—Página 7678.

Otra confiriendo empleo inmediato al Alférez de Infantería D. Servando Lorenzo Lodeiro.—Página 7678.

Otra id. Sargento provisional al Cabo D. Robustiano Cereceda y otro.—Página 7678.

Otra id. empleo inmediato al Alférez de Caballería D. Manuel de Cea Gutiérrez.—Página 7678.

Otra id. Teniente provisional de Artillería al Alférez Alumno D. Marcelino Pérez.—Página 7678.

Otra id. Teniente provisional de Artillería a los Alféreces D. José Salas Iturbide y otros.—Página 7678.

Otra id. Teniente provisional de Ingenieros a los Alféreces D. José María Barber y otro.—Página 7678.

Otra nombrando Alférez provisional de Infantería a los que figuran en la relación que comienza con don Carlos Manzón Fernández y termina con don Donato Hierro Martínez.—Páginas 7678 a 7680.

Otra id. id. id. con don Andrés Herrera García y termina con don Ramón Sedó Gómez. — Páginas 7680 y 7681.

Otra ascendiendo a Capitán al Teniente de Ingenieros don Enrique Grosso Maroto y otro.—Pág. 7681

Asimilaciones

Orden confiriendo asimilación de Alférez Médico a D. Francisco Montero Menchaca.—Página 7682.

Otra id. a Brigada a los estudiantes de Farmacia D. José Antonio Zunzunegui López y otros.—Página 7682.

Otra id. de Veterinario segundo a los terceros D. Laureano Cubrid y otros.—Página 7682.

Cuerpo de Mutilados

Orden concediendo el aumento de sueldo que indica al Caballero Mutilado don Julián de Miguel.—Página 7682.

Otra id. al id. don Laurentino Basabe Martínez.—Página 7682.

Otra concediendo ingreso en el mismo, con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria" al soldado don Manuel Núñez Barredo.—Página 7682.

Otra id. id. id. al id. don Luis Catalán.—Páginas 7682 y 7683.

Derechos pasivos máximos

Orden concediendo estos beneficios al Sargento de Infantería don Gregorio Sánchez Recio.—Página 7683.

Destinos

Orden asignando los destinos que indica a los Suboficiales de Infantería D. Lucio Echarrri Gorro y otros.—Páginas 7683 y 7684.

Otra id. id. a los Jefes y Oficiales de Artillería D. Jesús Quiroga y otros.—Página 7684.

Otra id. a los Oficiales de id. D. Angel de Diego y otros.—Pág. 7684.

Otra destinando a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte al Capitán de Ingenieros D. Luis Ubach García Ontiveros.—Página 7684.

Otra (rectificada) destinando al Comandante de Infantería don Ignacio Jiménez Martín.—Pág. 7684.

Medalla de Sufrimientos por la Patria
Orden ampliando la de 25 del actual (B. O. núm. 584), respecto de la fecha en que debe percibir la pensión don Ovidio Ibero Munárriz.—Páginas 7684 y 7685.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Ascensos

Orden ascendiendo al empleo de Capitán de Complemento de Infantería a los Tenientes don Luis María Damborenea y otros.—Pág. 7685.
Otra *id.* Teniente *id.* a los Alférces D. Anselmo Gómez Díaz y otro. Página 7685.
Otra *id.* Capitán *id.* de Artillería a los Tenientes D. Antonio Domingo Rosich y otros.—Página 7685.
Otra *id.* *id.* a D. José María Moreno Abecia.—Página 7685.
Otra *id.* Teniente *id.* a D. Manuel Pardiñas Suárez.—Página 7685.
Otra *id.* Alférez *id.* a los Brigadas D. Isaías Gutiérrez y otros.—Página 7685.
Otra *id.* Brigada *id.* de S. M. al Sargento D. José Carballal Pernas.—Página 7685.
Otra incluyendo en la escala de Cor-

plemento de S. M. como Farmacéutico tercero al Farmacéutico Auxiliar D. Ramón Laredo González. Páginas 7685 y 7686.

Pase a otras armas

Orden disponiendo la baja como Teniente provisional de Infantería de don Gabriel Dronda Roldán y confiriéndole asimilación de Teniente Médico.—Página 7686.

Señalamiento de haber pasivo

Orden señalando el que corresponde en situación de retirado al Comandante don Manuel Becerril Espeso. Página 7686.

Al Servicio del Protectorado

Orden pasando a esta situación al Alférez provisional de Infantería don Ernesto González.—Página 7686.
Otra *id.* *id.* al *id.* don José Calvo Calvo.—Página 7686.
Otra cesando en esta situación el Capitán de Infantería don Ricardo Morales Monserrat.—Página 7686.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Bajas

Orden disponiendo la separación definitiva del servicio, del Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, don Pedro Echevarría Asroreca.—Página 7686.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Ascensos

Orden promoviendo al empleo de Alférez provisional de Aviación a los alumnos don Augusto Ferrer Bonnet y otros.—Página 7686.
Otra *id.* *id.* a don Alfonso de Benito Pascual y otros.—Páginas 7686 y 7687.

JEFATURA DE MOVILIZACION INSTRUCCION Y RECUPERACION

Rectificación de la base séptima de la Orden convocando un curso para la provisión de ciento cincuenta plazas de Tenientes auxiliares provisionales de Estado Mayor, publicada en el B. O. 588, fecha de ayer, 2 de junio de 1938.—Página 7687.

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIOS PARTICULARES

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

DECRETO

La actual jurisdicción de trabajo funciona de modo anormal, y está atribuida, en gran parte, a organismos de composición paritaria, cuya competencia no se circunscribe a la materia contenciosa, sino que se extiende a otras de las que no debiera entender. Las deficiencias de que adolece el sistema y el ser contrario a los principios que informan el Movimiento, exige su inmediata reforma, en espera de una ordenación definitiva, sólo posible cuando se establezca la organización sindical.

Por ello, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a pro-

puesta del de Organización y Acción Sindical,

DISPONGO:

Artículo primero. Se suprimen los Jurados Mixtos de Trabajo y los Tribunales Industriales. La competencia atribuida a unos y otros se confiere a las Magistraturas de Trabajo que por este Decreto se crean.

Para aquella demarcación territorial en que no se designe Magistrado de Trabajo, serán ejercidas sus funciones por los Jueces de Primera Instancia, los cuales actuarán entonces "en funciones de Magistrados de Trabajo", y lo harán constar así en las diligencias correspondientes.

Artículo segundo. El conocimiento de los asuntos que se atribuyen a los Magistrados de Trabajo, se ajustará a las normas procesales señaladas en el actual Código de Trabajo, cuando el Tribunal Industrial funciona sin jura-

do, con las siguientes modificaciones:

La celebración del acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, debiendo hacerse a este efecto la citación en forma para ambos fines, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes. En las cédulas de citación se hará constar esta circunstancia, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Ambos actos deberán celebrarse en el mismo día y dentro de los diez siguientes al de la presentación de la demanda.

Sólo a petición de ambas partes, o por causas suficientemente acreditadas, a juicio del Magistrado, podrá suspenderse la celebración de los actos, señalándose para nuevo día, dentro de los diez hábiles que sigan a la fecha de suspensión.

Si el actor intentase asistir al

Juicio, dirigido por Letrado o representado por Procurador, lo habrá constar necesariamente en la demanda: asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Tribunal, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a recibir la citación para el juicio, para que, puesto en conocimiento del actor, pueda solicitar en otro plazo igual la designación de Abogado en el turno de oficio, sin que por este motivo se detenga el curso del expediente.

La falta de cumplimiento de estas reglas implica en las partes la renuncia al derecho de emplear Abogado y Procurador en su defensa y representación. Podrá el Magistrado de Trabajo, si lo estima procedente, oír el dictamen de tres personas expertas en la cuestión objeto del pleito, en el momento del acto del juicio, o terminado éste, para mejor proveer.

A este fin, solicitará del Delegado Jefe de la Central Nacional Sindicalista de la provincia, que le proponga los nombres de las personas que juzgue aptas para asesorarle; en dicha comunicación, el Magistrado señalará la materia o modalidad de trabajo sobre que ha de versar el dictamen. El expresado Delegado sindical, en término de cuarenta y ocho horas, deberá remitir al Magistrado una lista de nueve personas a quienes, por su honorabilidad y competencia, juzgue aptas para el indicado cometido.

Al hacer la propuesta el Delegado sindical, procurará que en la lista haya la debida proporción entre los elementos de la producción que conocen de la materia o modalidad de trabajo sobre que haya de versar el dictamen, e indicará la profesión u oficio de cada uno de los que propone. El Magistrado escogerá libremente entre ellos y hará la designación.

A los Asesores se les abonarán los gastos de locomoción. caso de

que se les obligue a desplazarse de su localidad, y si son trabajadores, cobrarán además unas dietas de cuantía igual a las retribuciones que dejaran de percibir.

La función asesora ante la Magistratura del Trabajo será considerada como acto de servicio obligatorio. La incomparecencia no justificada del asesor designado, podrá sancionarse por el Magistrado de Trabajo con multa de cinco a quinientas pesetas.

Los asesores se limitarán a responder concretamente y con la extensión que el Magistrado estime precisa, a las preguntas que éste les formule, tanto respecto a los hechos como a las prácticas, usos y costumbres de observancia en la profesión de que se trate.

El Magistrado apreciará libremente el dictamen de los asesores, pudiendo recogerlo o no en la sentencia.

A requerimiento de los Asesores o Magistrados, se consignará el dictamen o dictámenes, por escrito, y se unirá en este caso a los autos.

Artículo tercero. Contra la sentencia dictada por los Magistrados de Trabajo o Jueces de Primera Instancia, en funciones de tales, sólo cabrá recurso de casación en los casos, forma y plazo previstos en el artículo cuatrocientos ochenta y seis y siguientes del Código de Trabajo.

La tramitación de los recursos se ajustará a las normas establecidas en dicho precepto legal.

Queda subsistente el recurso extraordinario de revisión que previene el artículo cuatrocientos noventa y seis del Código de Trabajo.

Artículo cuarto. Los Delegados de Trabajo asumirán las funciones disciplinarias, consultivas y de estadística que la Ley atribuye a los Jurados Mixtos; las Inspectoras pasan a depender de los Inspectores de Trabajo.

Las funciones de los Jurados

Mixtos relativas a la regulación de las condiciones generales del trabajo que se susciten en la aplicación de las leyes, bases, reglamentos o contratos de trabajo, pasarán a ser de la competencia de los Delegados de Trabajo, quienes la ejercerán en la forma que en su día se establezcan.

Artículo quinto. El Ministro de Organización y Acción Sindical procederá libremente a designar las personas que hayan de ejercer el cargo de Magistrado de Trabajo, entre españoles mayores de edad que posean título académico y que, por su competencia y vocación sean considerados aptos para el desempeño de la función.

Esta designación se entenderá con carácter provisional, sin que suponga, en ningún caso, reconocimiento de derechos ulteriores ni categorías. En su día se establecerán las normas para la provisión definitiva de dichos cargos.

Artículo sexto. Los Secretarios, Auxiliares y subalternos de los Jurados Mixtos que hubiesen obtenido o consolidado sus cargos, por oposición, concurso o examen de aptitud, a su solicitud, y previa la depuración que dispone el Decreto de cinco de diciembre de mil novecientos treinta y seis y sus concordantes, pasarán a depender de los Magistrados de Trabajo, o bien de las Delegaciones de Trabajo respectivas, según la conveniencia del servicio, a cuyo efecto el Ministro de Organización y Acción Sindical dispondrá lo procedente.

Artículo séptimo. Los créditos para atender a los gastos de las Magistraturas de Trabajo que se creen, no podrán exceder de los actuales señalados a los Tribunales Industriales y Jurados Mixtos.

Artículo octavo. El Ministro de Organización y Acción Sindical dictará las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de los preceptos del presente Decreto.

Artículo noveno. Quedan deroga-

gadas todas las disposiciones, así generales como especiales, que se opongan a los preceptos del presente Decreto, y suprimidos los Tribunales y Comisiones que, por disposición de las Autoridades de todo orden, se hubiesen constituido para suplir las funciones de los Jurados mixtos.

Disposición transitoria. En el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este Decreto, los Jurados Mixtos y Tribunales Industriales harán entrega de su archivo y documentación a los Magistrados de Trabajo o Jueces de Primera Instancia, en su caso, y a los Delegados Provinciales de Trabajo en lo que pase a su competencia.

Las reclamaciones que se encuentren en tramitación ante dichos organismos, pasarán igualmente a los Magistrados de Trabajo o Jueces de Primera Instancia, los que acomodarán la sustanciación de las mismas, sin retrotraer el procedimiento a las normas de este Decreto.

Dado en Burgos, a trece de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Organización y Acción Sindical.

Pedro González Bueno.

MINISTERIO DE ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN SINDICAL

ORDENES

Ilmos. Sres. En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto fecha 13 de mayo actual, suprimiendo los Jurados Mixtos y Tribunales Industriales y creando la Magistratura del Trabajo, dispongo:

Primero.—Se nombran, con carácter interino, los siguientes Magistrados de Trabajo:

Asturias: D. Eusebio González Abascal.—Abogado.

Badajoz: D. Francisco Aguirre Gandarillas.—Juez de Instrucción.

Baleares: D. José Ramis de Ayreflor Roselló.—Abogado.

Burgos: D. Santiago Rodríguez Escudero.—Abogado.

Córdoba: D. Juan Manuel Fernández de Valderrama.—Juez de Instrucción.

Coruña: D. Manuel Taboada Roca.—Juez de Instrucción.

Granada: D. Miguel Hernáiz Marqués.—Abogado Fiscal.

Guipúzcoa: D. Enrique Sáez Alonso.—Abogado.

Las Palmas: D. Juan Morales Rodríguez.—Abogado.

León: Don Gonzalo Fernández Valladares.—Juez de Instrucción.

Logroño: D. Domingo Beunza Sáez.—Abogado.

Lugo: D. Arturo Pérez Serantes.—Abogado.

Málaga: D. Carlos Arias Navarro.—Abogado Fiscal.

Navarra: D. Juan José Merino Pineda.—Abogado.

Palencia: D. Matías Bobillo y Bobillo.—Abogado.

Pontevedra: D. Emilio Bermúdez Trasmonte.—Juez de Instrucción.

Salamanca: D. Hilario Andrés de la Figuera.—Juez de Instrucción.

Santa Cruz de Tenerife: D. Dionisio Bombín Nieto.—Juez de Instrucción.

Santander: D. Juan Dahlander y Fiol.—Abogado.

Sevilla: D. Pedro Bellón Uriarte.—Abogado Fiscal.

Toledo: D. Isidro Hernández Miranda.—Juez de Instrucción.

Valladolid: D. Esteban Enrique Rebollar.—Juez de Instrucción.

Vizcaya: D. Pedro Helguera del Portillo.—Abogado.

Zamora.—D. Angel Pulido Mazas.—Abogado.

Zaragoza: D. Miguel Monforte Sarasola.—Notario.

Segundo.—Los Magistrados de Trabajo tendrán su residencia en las capitales de provincia que se designan, salvo los de Badajoz, Cádiz, Lugo; Toledo y Pontevedra, que residirán, respectivamente, en Mérida, Jerez de la Frontera, Monforte, Talavera de la Reina y Vigo.

La jurisdicción de cada Magistrado abarcará los límites de su respectiva provincia, extendiéndose, además, en Badajoz a los partidos judiciales de Cáceres, Garrobillas, Valencia de Alcántara, Alcántara, Montánchez y Trujillo,

En Bilbao, al partido judicial de Amurrio.

En Logroño, al partido judicial de La Guardia.

En Guipúzcoa, al partido judicial de Vitoria.

En Toledo, a la zona liberada de la provincia de Madrid y los partidos judiciales de Cebreros y Arenas de San Pedro.

En Salamanca, al partido judicial de Barco de Avila; y

En Lugo, a todo la provincia de Orense.

La residencia y jurisdicción de los Magistrados de Trabajo podrá ser variada por este Ministerio, en cada caso, con arreglo a las necesidades del Servicio.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo sexto del Decreto origen de esta disposición, este Ministerio acordará la plantilla de personal, según las necesidades, siempre dentro del límite presupuestario que allí se señala.

El personal de dichas plantillas se designará, con carácter interino, entre los Secretarios, Oficiales, Auxiliares y Ordenanzas de los Jurados Mixtos y Tribunales Industriales que hubiesen obtenido o confirmado sus cargos, por curso o examen de aptitud, conservando el carácter de sus primitivos nombramientos. Para ello, los Magistrados de Trabajo, de acuerdo con los Delegados Provinciales, formularán a este Ministerio las oportunas propuestas.

El personal de Jurados Mixtos no adscrito a los Servicios de la Magistratura de Trabajo quedará afecto a las Delegaciones Provinciales y a la disposición de este Departamento Ministerial, conservando el carácter de sus primitivos nombramientos.

Cuarto.—Los Magistrados de Trabajo deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo irrogable de diez días, contados desde la fecha de su nombramiento, ante el Delegado de Trabajo de su jurisdicción respectiva, quien lo comunicará telegráficamente al Ministerio de Organización y Acción Sindical.

Quinto.—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de referencia, en aquellos partidos judiciales no atribuidos a la jurisdicción de los Magistrados de Trabajo, las funciones de éstos serán ejercidas por los respectivos jueces de Primera Instancia e Instrucción, de acuerdo con las normas

procesales que en la mencionada disposición se establecen.

Santander, 23 de mayo de 1938.
I Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Jefe Nacional del Servicio Nacional de Jurisdicción y Armonía de Trabajo.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me concede el Decreto de 19 de marzo del corriente año, he acordado cese en el cargo de Inspector General de Trabajo, que desempeñaba, don German Alvarez Sotomayor.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Santander, 31 de mayo de 1938.
II Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en la disposición transitoria del Reglamento de 23 de junio de 1932, nombro Delegado de Trabajo interino de tercera categoría, con el sueldo anual de 7.000 pesetas y destino en La Coruña, a don Germán Alvarez Sotomayor, Arquitecto.

Santander, 31 de mayo de 1938.
I Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de mayo de 1936, se acuerda la suspensión de las vacaciones de Tribunales correspondientes al presente año y establecidas en los artículos 892 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 37 del Estatuto del Ministerio fiscal.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 2 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

La Orden de 4 de diciembre de 1936, teniendo en cuenta la situación anormal en que se hallaban varios de los Colegios Notariales de la España Nacional, dispuso el aplazamiento de la renovación de cargos de las Juntas Directivas hasta que se acordase lo contrario con carácter general o para determinados Colegios.

Por el tiempo transcurrido sin haberse realizado la renovación reglamentaria de las expresadas Juntas y por la circunstancia de hallarse vacantes en algunas de éstas varios cargos, por defunción de los individuos que los desempeñaban o por otras causas, es conveniente proveer a la reorganización de los citados órganos rectores de los Colegios Notariales con normas de flexibilidad adecuada a las necesidades actuales, y de carácter provisional, que no prejuzgue la permanencia o la reforma del sistema electivo aceptado por el Reglamento del Notariado.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Jefatura del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado para que, con carácter provisional y sin las limitaciones fijadas en el artículo 322 del Reglamento del Notariado, designe los Notarios que hayan de desempeñar los cargos de las Juntas Directivas de los Colegios Notariales, acordando su renovación total o parcial aun en los casos en que no se haya cumplido todavía el plazo señalado en el artículo 324 de dicho Reglamento.

Vitoria, 1 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

(Habiéndose padecido un error de copia en la Orden de este Ministerio, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 587, página 7644, debidamente rectificadas se publica a continuación).

"Los trabajos realizados para formar el Plan de Obras Públicas

han puesto de manifiesto, en relación con las obras hidráulicas en las Islas Canarias, la necesidad de efectuar detenidos estudios referentes a las condiciones topográficas, geológicas e hidrológicas de la región.

Estos estudios, que nada prejuzgan en cuanto a la determinación que pueda adoptar el Gobierno acerca del referido Plan, conviene acometerlos con la mayor urgencia para disponer de proyectos definitivamente estudiados y aprobados para cuando se acuerde la construcción de las obras, pero existiendo Corporaciones y entidades, como los Cabildos, Ayuntamientos y otras interesadas en su ejecución, procede dar unidad de acción a las distintas iniciativas para facilitar la coordinación de los referidos estudios.

Con tal fin, este Ministerio ha dispuesto:

1.º—Encargar a la Inspección Regional de Obras Públicas en las Islas Canarias, creada por Decreto de 29 de noviembre de 1933, el estudio de las mejores ubicaciones de las obras hidráulicas, investigando sistemáticamente las condiciones topográficas, geológicas e hidrológicas, a cuyo efecto se formará en cada provincia una Comisión, compuesta por el Inspector Regional, el Jefe de Obras Públicas de la provincia, el Director del puerto de la capital, el Director de la Junta Administrativa de Obras Públicas y el Director de Vías y Obras Insulares del Cabildo Capital, que actuará de Secretario. Caso que la Inspección Regional fuera desempeñada accidentalmente por uno de los Ingenieros Jefes o Directores mencionados, sustituirá a éste en la Comisión el Ingeniero más antiguo a sus órdenes en el servicio a su cargo, y si no lo hubiere, el más antiguo entre los restantes Ingenieros de la provincia.

2.º—Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 5.º del Decreto de 8 de diciembre de 1933, queda facultado el Inspector Regional para designar en cada caso, dentro de su demarcación y de acuerdo con los Jefes respectivos, el personal técnico de los distintos servicios de Obras Públicas y Cabildos Insulares que haya de redactar los proyectos parciales de las obras hidráulicas, con propósito de activarlas todo lo posible.

3.º—Se iniciarán, desde luego, los estudios de aquellas obras para las que los Cabildos, Ayuntamientos u otras Corporaciones o entidades sufraguen los gastos materiales que hayan de ocasionar los trabajos, con exclusión de dietas a personal y trabajo de oficina de todas clases, que se consideran propios del servicio de Obras Públicas a que les sean encomendados.

4.º—Se dará la mayor actividad a los trabajos de que se trata, procurando formular propuestas concretas, que podrán ser de obras individuales, con tal que estén debidamente justificadas, y tan pronto como se tenga algún proyecto ultimado, se remitirá con su expediente y sin demora a resolución de este Ministerio.

Santander, 28 de mayo de 1938.
II Año Triunfal.

ALFONSO PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Subsecretaría del Ejército

Ascensos

La antigüedad que corresponde al Comandante de Infantería, reintegrado a la situación de actividad por Orden de 13 de mayo último (B. O. núm. 570), don Angel Gutiérrez Celaya, es la de 11 de enero de 1928, colocándose en la escala de su empleo entre don Ignacio Salgado Gaspar y don Mario Ubiña Uruñuela.

Burgos, 1 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 18 de febrero de 1938, al Alférez de Infantería del Regimiento Toledo número 26, don Servando Lorenzo Lodeiro.

Burgos, 1 de junio de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se concede el empleo de Sargento provisional para el Batallón de Guarnición núm. 329, al Cabodón Robustiano Cereceda Gama, y el mismo empleo al falangista don Emilio Carnero Ruiz, procedente de la Séptima Región Militar.

Burgos, 1 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 14 de diciembre de 1936, al Alférez de Caballería, con destino en la Sección de Sementales de León, don Manuel de Cea Gutiérrez, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Angel Cuadrado Sánchez.

Burgos, 30 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con antigüedad de 2 de noviembre de 1937, al Alférez Alumno de dicha escala y Arma con destino en la Comandancia Principal de Artillería del Ejército del Centro don Marcelino Pérez González.

Burgos, 31 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento verificado en Segovia, se asciende a Tenientes provisionales del Arma de Artillería, por el tiempo que dure la campaña y con la antigüedad que se expresa, a los Alféreces provisionales de la referida Arma que figuran en la siguiente relación,

los cuales continuarán en su nuevo empleo en su actual destino.

Antigüedad de 31 de mayo de 1937

D. José Salas Iturbide.
D. José R. Valcárcel del Campo.

Antigüedad de 20 de junio de 1937

D. Alejandro Félix Roselló,
D. Bartolomé Ruiz Ramón.

Antigüedad de 30 de julio de 1937

D. Antonio Verger Garau.

Burgos, 30 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento realizado en Segovia, se asciende a Teniente provisional de Ingenieros, con antigüedad de 10 de junio de 1937, a los Alféreces provisionales de la referida Arma don José María Barber Campoy y don Ignacio del Riego Fernández.

Burgos, 30 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber terminado con aprovechamiento el curso en la Academia de Avila, son promovidos al empleo de Alférez provisional de Infantería, con la antigüedad de 20 de mayo último, y pasados destinados en la forma que se indica, los alumnos que se relacionan a continuación:

A disposición del General Jefe de la 8ª División

D. Carlos Manzón Fernández.
D. Manuel Arconada Franco.
D. Jesús Arnáez Palacin.
D. Antonio Campuzano Calderon.
D. Aimar Cruzat Suárez.
D. César Díaz Grela.
D. José Ramón Díaz Ovejero.
D. José María Fernández Ordoñez.
D. Jesús Gómez Orellana.
D. Aquilino González Queros.
D. Eduardo López Merino.
D. Marcial Ortega Torres.
D. Ramón Prieto Gorraiz.
D. Cenón Ramos González.
D. Gabino Sánchez Tunon.
D. Senén Touriño Castro.
D. Juan Villanueva Etulama.

D. Juan José Villasante Amorebieta.
 D. Joaquín Quilez Vinaja.
 D. José Luis Aizpuruz Morales.
 D. Julio Ángel García Crossi.
 D. José Anson Lucsma.
 D. Jesús Barsa Laveria.
 D. Lucio Bernal Villalaín.
 D. Avelino Blanco Seijo.
 D. Sebastián Blanco Seijo.
 D. José Carreira Carballal.
 D. José Dapena Espiñeira.
 D. Pedro Domínguez Cuesta.
 D. Antonio Fernández García.
 D. Carlos García Cancio.
 D. Eladio García Fernández.
 D. Doroteo González Jiménez.
 D. Jesús González Suárez.
 D. Francisco Jarante Galbán.
 D. Lucio de Juana Quintano.
 D. Antonio Lachambre Martín.
 D. Federico Lletget Dandén.
 D. Jesús Manso Domingo.
 D. Ladislao Martínez Oliven.
 D. José Martínez Pina Cazador.
 D. Juan Mayayo Labarca.
 D. Andrés de Nicolás Sanz.
 D. Ramón Otero Díaz.
 D. Leandro Pinto Gómez.
 D. Andrés Quintana García.
 D. Bernardo Sánchez Sánchez.
 D. José Antonio Suárez Llanes Menache.
 D. Antonio Sutil Iglesias.
 D. Amador Vázquez Rodríguez.
 D. Severino Zabala Aresti.

A disposición del General Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla

D. Alberto Viñas Camps.
 D. Jesús Izquierdo Navarro.
 D. Antonio Aguirre Artal.
 D. Ludovico Cosmes Sánchez.
 D. Esteban Vagó Alsina.
 D. José Antonio Nieves Conde.
 D. Guillermo Villar Gutiérrez.
 D. Ángel Partearroyo Rodero.
 D. Pedro Sanz Saavedra.
 D. Luis Suárez Molezún.
 D. Félix Andrés Velasco.
 D. Gerardo Yoldi Lucas.
 D. Silvano Martínez Barrios.
 D. José María del Moral Pérez.
 D. Enrique Alvarez Tomás.
 D. Luis María de Olso Uribe.
 D. Pedro González Mulsumán.
 D. Juan Albisu Azeguinolasa.
 D. Federico Sanz Saavedra.
 D. Javier Arruga Alfranca.
 D. Froilán Fernández Fernández.
 D. Eduardo Aguirre Ochagavía.
 D. José Alarcón Sánchez.
 D. Enrique Alcalde Huerta.
 D. Jesús Alvarez Aguirre.
 D. Ramón Bosch Montesinos.
 D. Daniel Falcó Hernández.

D. Aniano García Martín.
 D. Alfredo Gómez Herrero.
 D. Pedro Goya Sáez Albad.
 D. Agustín Latorre Fuertes.
 D. Víctor Lumbereras Ubieta.
 D. Manuel Mañero Iñigo.
 D. Máximo Martínez Martínez.
 D. Antonio Navarro Sánchez.
 D. José Pascual Antonanzas.
 D. José María Pérez Aguirre.
 D. Juan José Pina García.
 D. Aquilino del Río Villarejo.
 D. Ramón Sánchez Fernández.
 D. Melchor Sangrador de Santiago.
 D. Manuel Sola Otín.

A disposición del General Jefe de la 83 División

D. José Federico Alvarez Rodríguez.
 D. Antonio Amat Maiz.
 D. Jesús Arce Alonso.
 D. Victoriano Artime García.
 D. Gregorio Blanco González.
 D. Alvaro de la Calle Leloup.
 D. Ernesto Collado Fontela.
 D. Manuel Falcón Irigaray.
 D. Manuel Fernández Andrés.
 D. José Carro Quiroga.
 D. Justo González Olaverri.
 D. José Iglesias Cruzat.
 D. Carlos Gervos Martínez.
 D. Domingo Iglesias Cruzat.
 D. José María Izquierdo Duque.
 D. Valentín Martínez Alvarez.
 D. Fernando Martínez Grana.
 D. Manuel Miranda Alonso.
 D. Camilo Montero Feroso.
 D. Manuel Monzón Francis.
 D. Pedro Miguel Parreño García.
 D. Arturo Pérez Pardo.
 D. Ángel Ramos Alonso.
 D. Luciano Romeo Julio.
 D. Crescencio Ruano Gaitero.
 D. Marcelino Tomé Blanco.
 D. Armando Torres Llorente.
 D. Jerónimo Vila Piñeiro.
 D. José Casimiro Cercos.
 D. Mariano Astiz Urriza.
 D. Ramón Barrio Negro.
 D. Julián Centeno Pérez.
 D. Manuel Comerón Arroyo.
 D. Pedro Diez Diez.
 D. Luis Galán Gallen.
 D. Carlos Gutiérrez González.
 D. Luis Huerta Pérez.
 D. Eduardo Hermosilla Piñeiro.
 D. Pedro Ibáñez López.
 D. Joaquín Ibricu Montorio.
 D. Ramón Ichaso Ochandorena.
 D. Segundo López de Vicuña.
 D. Fermín Lasa Vidaurreta.
 D. Rafael Montero Corzo.
 D. Vicente Nieto Rojas.
 D. Teófilo Robles Rotles.
 D. Fernando Ríos Sandoval.

D. Claudio Torres Aller.
 D. Santos Uracia Polo.
 D. Castor Santiago Vaquero.
 D. Emilio González Muñoz.
A disposición del General Jefe del Ejército del Centro
 D. Nicolás Bedoya Gómez.
 D. Luis Antonio Corral Salvador.
 D. Tomás Videgain Roncal.
 D. Víctor Portillo Pérez.
 D. José María Alvarez Puello.
 D. Mariano Figuro Calvo.
 D. Rodrigo Rodríguez de Llano.
 D. Ángel Sanz Díaz.
 D. Jeremías Cuesta de la Fuente.
 D. Luis Bona Salillas.
 D. Adrián Palacín del Río.
 D. Juan Irigaray Andiano.
 D. Juan José Sáez de Ugarte.
 D. Mario García Sanz.
 D. Jesús Pérez García.
 D. Isidro Valdesojo Tejerina.
 D. José Alsina Feu.
 D. Darío del Valle Vázquez.
 D. Eloy Bayón García.
 D. Manuel González López.
 D. Ricardo Díez Rodríguez.
 D. Luis Enriquez García.
 D. Luis Alvarez Méndez.
 D. Pedro Ángel Apesteguía Garriz.

D. Félix Aramburu Olarán.
 D. Carlos Julio Bedeiro Ledo.
 D. Raúl Burgos Martínez.
 D. Segundo Calla Bartolomé.
 D. Luis Castiñeiras Ramos.
 D. Antonio Checa Codes.
 D. Nicolás Domínguez Vidaurreta.
 D. Teodoro Díez García.
 D. Luis Igartúa Diego.
 D. Juan Ijurco Escala.
 D. Secundino Marcos Delgado.
 D. Pedro Mondonal Junquera.
 D. Francisco Pena Manso.
 D. José Pérez Estébanez.
 D. Ángel Señas Peña.
 D. Salvador Surroca Grau.
 D. Ángel Varela Torres.
 D. Luis Villarreal Fernández.
 D. Laureano Caron Echeveste.

A disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales

D. Jaime Miralles Alvarez.

Al Batallón de Tiradores de Ifni

D. Ramón Gómez Cantella.

A disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

D. Enrique León Gómez.
 D. Luis Lafarga Castella.
 D. Matías de la Peña Delgado.
 D. Mariano Villegas Merino.
 D. José Manuel Castañón de la Peña.

D. Rafael Latorre Seminario.
 D. Ignacio Moreno Erro.
 D. Francisco Berisa Martínez.
 D. Daniel Domingo Blanco.
 D. Joaquín Gómez Durbán.
 D. Jesús María Gómez Mariucaechavarría.
 D. José Iribarren Irurzun.
 D. Miguel Gras Sánchez de Cuitanda.

Al Batallón de Ametralladoras número 7

D. René Abad Palacios.
 D. Prudencio Fernández Suárez.
 D. Pedro Guarch Valero.
 D. Manuel Alvarez Blanco.
 D. Manuel Peña Velasco.
 D. Luis Fernando Piedra Suárez.
 D. Rufino Sanz Redondo.
 D. Marcelino Bordas Jausasaras.
 D. Antonio Mejías Prado.
 D. Antonio Calabia Prado.

Al Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30

D. Pascual Pérez Lillo.

A disposición del General Jefe de la Legión

D. José Miguel Gómez Acebo Pombo.

A disposición del General Jefe de la División 107

D. Guillermo Bravo López.

Al Regimiento de Infantería Valladolid número 20

D. Miguel Nasarre Benedet.

Al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17

D. Carlos O'Donnell Lara.

Al Subinstructor de la Academia de Avila

D. Germán Artigas Jiménez.
 D. Guillermo Alvarez Alonso.
 D. Jovito Lázaro García.
 D. Angel Camarero Ramos.
 D. Donato Hierro Martínez.

Burgos, 2 de junio de 1938.—

El Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber terminado con aprovechamiento el curso en la Academia de Riffien, son promovidos al empleo de Alférez provisional de Infantería, con antigüedad de 20 de mayo último, y pasan destinados en la forma que se

indica, los alumnos que se relacionan a continuación:

A disposición del General Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla

D. Andrés Herrera García.
 D. Ramón Rivera Torres.
 D. Rafael Aguilar Ortiz.
 D. Manuel Tinco García de la Mata.
 D. Rafael Sotelo Ramos.
 D. José Baró y Alias de Conejero.
 D. José-Antonio Guzmán Arroyo.
 D. José María Moreno Martínez.
 D. Fernando Sariego del Castillo.

D. Manuel Castillo Olivas.
 D. José López Díaz.
 D. Juan Artilles Cabrera.
 D. Diego Rivero Suárez.
 D. Alvaro Jaraquemada Rebollo.
 D. José Molina García.
 D. José Artacho Pino.
 D. Luis Méndez Huertas.
 D. Gregorio Salvador de la Osa.
 D. José Trujillo Díez.
 D. Antonio Argoncillo Sevilla.
 D. Manuel Llonis Romero.
 D. Antonio Huesa Sodupe.
 D. Antonio Herrera Bernabé.
 D. Ramón Martínez Fernández.
 D. Francisco Maldonado Manzano.
 D. Mariano Giocoa Meléndez.
 D. Francisco Sambucety Parady.
 D. Pedro Maldonado Hernández.
 D. Agapito Pachón Santiño.
 D. Joaquín Reina Fuentes.
 D. Eduardo Rojas Gáivez.
 D. José Martínez Sánchez.
 D. Vicente Lozano Rojas.
 D. Julián Serrano Esriava.
 D. Alejandro Gutiérrez Fernández.

A disposición del General Jefe de la Cuarta División de Navarra

D. Gonzalo Fernández Aceso.
 D. Fernando Corral García.
 D. Luis Espejo Verjillos.
 D. Pedro Alarco Bencomo.
 D. José María Camacho Prieto.
 D. Pedro Calamonte Encina.
 D. José Jiménez Herrera.
 D. Baltasar de León Barcal.
 D. Alvaro García Rodríguez.
 D. José Guerrero Curiel.
 D. Rafael Vila Ferrater.
 D. Santiago Ramos Gil.

A disposición del General Jefe del Ejército del Sur

D. Antonio Canelas Morato.

A disposición del General Jefe de la Primera División

D. Andrés Clavero Peña.
 D. Antonio Galán Vargas.
 D. Federico Pérez Soler.
 D. Luis Gil Gil.
 D. Luis Francisco Herrero Paredilla.
 D. Andrés García Pantocja.
 D. José León Fernández.
 D. Angel Sanz Ruiz.
 D. Martín Rivera Sánchez.
 D. Manuel Fernández García.
 D. Jesús Sanz Azcudia.
 D. Antonio Vaca Barrón.
 D. Antonio Aldana Ocio.
 D. Eugenio García Ballenato.
 D. Manuel Pérez Carmona.
 D. Julián Moreno Aguilar.

A disposición del General Jefe de la Quinta División

D. Luis Pita Alvarez.
 D. Jacinto Leria Durán.
 D. Valentín Gutiérrez González.
 D. Juan Ruiz Muñoz.
 D. Francisco Vahí Domínguez.
 D. Juan Navarrete Muñoz.
 D. Juan de Dios Flores Jiménez.
 D. Francisco Villaverde Pardo.

A disposición del General Jefe de la 63 División

D. Isidoro Gutiérrez Gutiérrez.
 D. Luis Rivero Noble.
 D. Antonio Carrasco Alarcón.
 D. José Torres Marín.
 D. Leovigildo Hoces Galvez.
 D. Jesús Miramontes Alonso.
 D. Antonio Martín Morillo.
 D. Rafael Cabrera Cabrera.
 D. Francisco Gallego Velasco.
 D. Manuel Gadella España.
 D. Isidro Palacio Gutiérrez.
 D. Juan González Hoba.
 D. Miguel Arce Ramírez.
 D. Antonio Torres Pacheco.
 D. Francisco Fernández Mata.
 D. Francisco Valverde Dihort.
 D. Pedro-Jesús Fernández Vaudaure.
 D. Juan Esteban Losa Lumbres.
 D. Fernando García Herrero.
 D. Manuel Begines Amuedo.
 D. Bernardo Sellens Castillo.
 D. José Rosado González.
 D. José Gallach Rajadell.
 D. Antonio Rafael Morrugares Franco.
 D. Antonio Fernández García.
 D. Francisco Romero Lora.
 D. Antonio de la Rosa Alfonso de León.
 D. Alejandro Pérez Lema.
 D. Francisco Vargas López.

D. Juan Vilches Serrano.
D. José Collado Martínez.
*Grupo de Fuerzas Regulares
Indígenas de Tetuán, núm. 1*

D. Gonzalo de la Puerta y
Mansi.

D. Gerardo Sandoval Montoya.

*A disposición del General Jefe
de la Tercera División*

D. Jesús Reguero Hernández.
D. Ignacio Falgueras Dávila.
D. Miguel Ordóñez Hampold.
D. José Antonio Muñoz García.
D. Manuel Arjona Fernández.
D. Pedro García Mariscal.
D. Manuel Fernández Santaella.
D. José María Fernández Mar-
tín.

D. Sebastián Sánchez Martín.
D. Manuel Mestres Benítez.
D. José Cordero Mérida.
D. José Fernández González.
D. Juan Pérez Alonso.
D. Severino Santiago Carrillo.
D. Jesús Fernández Menéndez.
D. Manuel Sesma Jaso.
D. Antonio Delgado del Pino.
D. Fernando Pérez del Pulgar
Marx.

D. Jesús Macarro Gómez.
D. Miguel Castilla Sarmiento.
D. Isidro Salido Fernández.
D. Francisco Rodríguez Fer-
nández.

D. Francisco Andrades Alvarez.
D. Juan Bautista Isaac Díaz.
D. Anastasio Barrio Arnáiz.

D. Francisco Frías Vega.
D. Carlos Bagués Bravo.

D. Angel Alvarez Medina.
D. Ave ino Blanco Redondo.
D. Emilio Parada Maneiro.

D. José Moreno Hurtado.
D. Cristobal Paus Mascarós.
D. Manuel Martínez Montero
Sapiña.

*A disposición del General Jefe de
la 15 División*

D. Manuel Martín Ramos.
D. Leonardo Muñoz Alvarez.
D. Manuel Luque López.
D. José María Pérez Fernández.
D. Angel Oliver Villar.
D. Miguel Porro Capote.
D. Fernando Vázquez Troya.
D. Herminio Romero Pérez.
D. Antonio Barrigón Verdes.
D. Luis Martín Rodríguez.
D. José María Millán Sevilla.
D. Francisco Mateo Vizcaino.
D. Joaquín Carrillo Casaux.
D. Felipe Julián Chamizo Rivas.
D. Rafael Rodríguez Manterola.
D. Carlos Burguillos Gil.

D. Armando Daniel Ruiz de
Alejos Bozal-Brunes.

D. Adolfo González Flores.
D. Juan Sánchez Barragán.

*A disposición del General Jefe
de la 53 División*

D. José Ruiz O'Donell Lara.

*A disposición del General Jefe
Directo de la Milicia de F. E. T.
y de las J. O. N. S.*

D. Manuel Esteban González.

*A disposición del General Jefe
de la 55 División*

D. Antonio Piris Rodríguez.
D. Isaac Barrio Rigada.
D. José Rodríguez Correa Na-
varro.

D. Manuel Anisis Rebolledo.
D. Fernando Cárdenas Aguilar
Tablada.

D. Manuel Mestres Vital.
D. Juan Hinjos González.
D. José Oto Arbolanche.
D. Antonio Higuera Muñoz.
D. Francisco Pagador Parra.
D. José Díaz Massa.
D. Mariano Amohedo Mayora.
D. Juan Manuel Abrines Váz-
quez.

D. Fernando Ocho Oria.
D. Agustín Alonso Rodríguez.
D. Francisco Salas Blanco.
D. Antonio Damián Muñoz.
D. Agustín Dorado García.
D. Emilio Bardaji Roig.
D. Leopoldo Vozmediano Rol-
dán.

D. Antonio Rivera Velasco.
D. Casimiro Bullosa Gómez.
D. Manuel Leal Arjona.
D. Federico Menenz Gudín.
D. Pacífico Ollas Botello.
D. José Antonio Botín Rodrí-
guez.

D. Antonio Tello Ortiz.
D. Aurelio Rodríguez Baena.
D. Agustín Garese Pérez.
D. Luis Esparza Musgo.
D. Julio Checa Pascual.
D. Juan Miguel Pérez Ordóñez.
D. Alfonso Moras Alecha.
D. Juan Estudillo Díaz.
D. José Torres Hernández.
D. Manuel Jiménez Garrido.
D. Gerardo Pedros Zabaleta.
D. Guillermo Prieto Baldellón.
D. José Matienzo García.
D. Ignacio Souviron Huelín.
D. Gonzalo Morejón Poebing.

*A disposición del General Jefe
de la 52 División*

D. José Morales Miralles.
D. Arturo García Agud.
D. Andrés Calderón Rodríguez.

D. Pedro Gómez Cárdenas.
D. Rafael Castanys Mata.
D. José López Recaj.
D. Sebastián Humanes López.
D. José Ortiz Carrero.
D. Federico Cu en ca Romero
Blanco.

D. Cayetano Carretero Rodrí-
guez.

D. Luis Gutiérrez García.
D. Juan Francisco Ortega Sán-
chez.

D. Antonio Lizaur Koldán.
D. Fernando Pérez Muñoz.
D. Luis Villena García.
D. Manuel Flores Santos.
D. José Tomé Loureiro.
D. Antonio Navarro Galafate.
D. Manuel Torres Herrera.
D. Federico Coll Díaz.
D. Miguel García Gómez.
D. Serafín Domínguez Prieto.
D. Juan Alvarez Ortega.
D. Francisco de Asís Pérez Ra-
mos.

*A Subinstructores de la Academia
de Riffien*

D. Ramón Jiménez Acedo.
D. Enrique Espinosa de los
Monteros y Herreros de
Tejada.

D. Antonio Galiana Garmilla.
D. José Villalonga Llorente.
D. Antonio Bertoméñ López.
D. Manuel Antolin García.
D. Antonio Contreras Mena.
D. Manuel Ros Lorenzo.
D. Ramón Sedó Gómez.

Burgos, 2 de junio de 1938.—
II Año Triunfal. = El General
Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

En cumplimiento de la Orden
de S. E. el Generalísimo de los
Ejércitos Nacionales de 26 de mar-
zo de 1937, se confiere el empleo
inmediato, en propuesta de ascen-
sos por antigüedad, disfrutando en
sus nuevos empleos la de dicha
fecha, y con efectos administrati-
vos a partir de la revista del co-
rriente mes, a los Tenientes del
Arma de Ingenieros don Enrique
Grosso Maroto y don Alfredo Es-
piga Bordagorri.

Burgos, 2 de junio de 1938.—
II Año Triunfal. = El General
Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), orden de primero de octubre de 1936 (B. O. núm. 35) de la Junta de Defensa Nacional y órdenes complementarias de la Secretaría de Guerra, publicadas en los "Boletines Oficiales" números 15, 34, 84, 252 y 408, se confiere la asimilación de Alférez Médico al soldado Médico don Francisco Montero Menchaca, el que pasará a prestar sus servicios al Batallón de Trabajadores núm. 123.

Burgos, 31 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 17 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 34), se concede la asimilación de Brigada a los estudiantes del último curso de la carrera de Farmacia que a continuación se relacionan, quienes pasan a servir los destinos que se señalan:

Soldado Practicante don José Antonio Zunzunegui López, que presta servicio en la Farmacia Móvil de Campaña de la División 85, a la misma.

Soldado del Regimiento de Infantería de Flandes, núm. 25, don José María Losa Ortiz de Arri, al Cuerpo de Ejército de Galicia.

Idem ídem del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 15, don Julio Vizcaino Corbal, a eventualidades de la Octava Región Militar.

Idem ídem del Séptimo Grupo de Sanidad Militar, don Pedro de Diego de Diego, al Parque Farmacéutico del Ejército del Centro (Valladolid).

Burgos, 31 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 11 de noviembre último (B. O. núm. 390), se concede la asimilación de Veterinario segundo a los Veterinarios terceros, asimilados, que se relacionan a continuación, quienes continuarán en sus actuales destinos.

- D. Laureano Cubriá Población.
- D. Nicolás Moro Garrido.
- D. Sandalio Elía Ecay.

- D. Antonio Caramés Pato.
- D. Julián Garmendia Estensoro.
- D. José Ibáñez Jurado.
- D. Jaime Femenias Massanet.
- D. Jesús García-Falces Montoya
- D. José Alonso Fernández, destinado en la División 71.

- D. José Fentanes Baena.
- D. Luis Castillo Garizábal.
- D. Fermín Arana Sagaseta.
- D. Angel Obregón Prado.
- D. José González Nombela.
- D. Leopoldo Martínez Rodríguez.

- D. Juan Manuel Asenjo Garcés.
- D. León Nuez Vaquero.
- D. José Oter Jiménez.
- D. Arturo Manceñido García.
- D. Andrés Fernández-Cuervo Gil.

- D. Juan Hernández Encinar.
- D. Pedro Miguel de Miguel.
- D. Elías Bustillo Ramos.
- D. Manuel Américo Caballero.
- D. Emiliano Cid López.
- D. Manuel López Cordón.
- D. Julián Pantoja Salguero.
- D. Bautista González Alvarez de Ron.

D. Rafael Gallardo Fernández. Burgos, 30 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Benemérito Cuerpo de Mutilados

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede al Caballero Mutilado Absoluto de Guerra, don Julián de Miguel García, un incremento en la pensión que disfruta de quinientas pesetas anuales, a partir del día 14 de abril de 1938, conforme a lo ordenado en el artículo 16 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), percibiendo sus devengos por la Pagaduría Militar de Zaragoza.

Burgos, 30 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede al Caballero Mutilado Absoluto de Guerra, don Laurentino Basabe Martínez, un incremento en la pensión que disfruta de quinientas pesetas anuales, a partir del día 15 de mayo de 1938, conforme a lo ordenado en el

artículo 16 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), percibiendo sus devengos por la Pagaduría Militar de Pamplona.

Burgos, 30 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que forma parte del artículo 23 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el Cuerpo con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria", al Soldado del Regimiento de Infantería Toledo, número 26, don Manuel Nández, con la pensión anual de (60) seis mil pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 7 de septiembre de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementadas (500) quinientas pesetas hasta llegar al máximo (12.000) doce mil ptas.; gozará de un tratamiento superior al que corresponde a su empleo o situación disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 71, 72, último párrafo, 74, y 86, con las obligaciones relativas a tener un servidor, le corresponde el artículo 16 del mismo Reglamento. La pensión señalada se percibirá por la Pagaduría Militar de León.

Burgos, 30 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que forma parte del artículo 23 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria", al soldado del Batallón de Zapadores número 1, don Luis Catalán López, con la

(6.000) seis mil pesetas, a la fecha de su mutiación, desde el día 31 de diciembre de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, aumentadas en (500) quinientas pesetas anuales, hasta llegar al total de (12.000) doce mil pesetas, gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su rango o sueldo y disfrutando en todo de los derechos que le confieren los artículos 71, 72, último párrafo, 74, 81 y 86, con las obligaciones que, relativas a tener un empleo, le impone el artículo 16 del Reglamento. La pensión de viudedad ha de percibirla por la Administración Militar de Zaragoza. Burgos, 30 de mayo de 1938.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cayanilles.

Beneficios de Derechos pasivos máximos

En vista de la instancia promovida por el Sargento de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, don Gregorio Sánchez Requejo, en suplica de que se le conceda acceder a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, ha sido resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, y cumplirse, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos, 1 de junio de 1938.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cayanilles.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Sargento don Lucio Echarri Gorro, del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, al octavo Batallón del Regimiento de Infantería América núm. 23, en comisión.

Idem don Santiago Escañó Encina, del Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3, al segundo Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, en comisión.

Idem don Felipe García Velasco,

al segundo Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial número 22.

Idem don Francisco Gil López, del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19, al ídem.

Idem don Fernando Gómez Fernández, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, al ídem en comisión.

Idem provisional don Francisco González Chaparro, del Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7, al ídem, en ídem.

Idem ídem don Juan Fernández Havas, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 3, a ídem, en ídem.

Sargento don Antonio González Marzoa, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, al ídem, en ídem.

Idem don Eladio Henrique Henrique, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38, al ídem, en ídem.

Idem don Jesús Iriberry García, del Regimiento de Infantería América núm. 23, al ídem, en ídem.

Idem don Manuel Jiménez Juana, del ídem, al ídem, en ídem.

Idem provisional don Francisco Aguado López, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, al octavo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, en comisión.

Sargento don Rafael Barceló Gari, a la segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra.

Idem don Santiago Llanos Vergel, al quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Idem don José Cano Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Oviedo n.º 3, al quinto Tabor del ídem, en comisión.

Idem don Francisco Carballo López, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29 al primer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, en ídem.

Idem don Mariano Carreras Guñill, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 8, al primer Tabor del ídem, en ídem.

Idem don Eugenio Paredero, del Tercio del Alcázar, al Tercio de Lúcar.

Idem don Javier Sedupe Larriaga, del Tercio de San Ignacio, al ídem.

Idem don Mariano Melguiza

Ruiz, del Batallón Voluntarios de Toledo, al Tercio de Montejurra.

Idem don Antonio Pedroso Lago, al cuarto Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial número 22.

Idem don Manuel Machado Trivillo, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5, al séptimo del de San Marcial núm. 22, en comisión.

Idem provisional don Demetrio Manuel Arango, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, al séptimo del ídem, en ídem.

Sargento don Francisco Martín Núñez, del Regimiento de Infantería Argei núm. 27, al 11 del ídem, en ídem.

Idem don Francisco Salamanca Sesma, al 11 Batallón del Regimiento de Infantería América número 23.

Idem don Manuel Otero Mariñán, al segundo Batallón del Regimiento de Infantería Burgos número 31.

Idem habilitado, don Manuel Vázquez Espifeira, al ídem.

Idem provisional don Francisco Matito Nieto, al segundo Batallón del de Montaña de Sicilia número 8.

Idem habilitado don José Llurba Porta, del Batallón de Cazadores Las Navas núm. 2, al quinto Batallón del de Montaña Arapiles número 7, en comisión.

Sargento don Juan Navarro Galindo, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5, al ídem, en ídem.

Idem don Sabino Njarro Romero, de la División Mixta "Flechas" al ídem, en ídem.

Idem don José Pérez Alvarez, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Asturias, a la primera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palencia.

Idem don Juan Sánchez Ruano, de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Canarias, al Tercio de "Mola".

Idem don Angel Sánchez Valverde, de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, al Tercio de "Mola".

Idem don Ramón Núñez Terol, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, al 15 Batallón del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, en comisión.

Idem don Andrés Ortiz Aurenzar, de la 105 División, al ídem, en ídem.

Idem don Manuel Pérez Céspedes, del Regimiento de Infantería Granada núm. 8, al ídem, en ídem.

Sargento provisional don José Rodríguez Morales, del Batallón de Cazadores Ceriñola núm. 6, al ídem en ídem.

Sargento don José Rodríguez Ramírez, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, al ídem, en ídem.

Ídem don Emilio Vega de la Fuente, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, al ídem, en ídem.

Ídem provisional don Gregorio Villalba Galindo, del Regimiento de Infantería San Marcial número 22 al ídem, en ídem.

Sargento don Francisco Cea Belmonte a la 15 Bandera de La Legión.

Ídem don Rafael Núñez Torralbo, del Batallón de Ametralladoras número 7, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur, para un Batallón de Guarnición.

Ídem Moro Sidi Mohamed Ben Selan Boassi, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Ídem ídem Sidi Saïad Ben Humid Barrache, al ídem.

Burgos, 1 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se destinan a los Cuerpos que se expresan a los Jefes y Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel don Jesús Quiroga Losada, al 16 Regimiento Ligero, continuando en su actual cometido.

Comandante don José Argudin Zalvidea, al 16 Regimiento Ligero, continuando en su actual cometido.

Ídem don Ramón Rodríguez Vinta, reingresado y ascendido, al segundo Regimiento de Montaña.

Ídem don Antonio Juez Lázaro, reingresado y ascendido, al 10 Regimiento Ligero.

Ídem don Fernando de Lecea y Grijaba, reingresado y ascendido, al 13 Regimiento Ligero.

Ídem don Santiago Durán Marquina, reingresado y ascendido, al 11 Regimiento Ligero.

Capitán don Eduardo Durán Marquina, reingresado y ascendido, al 11 Regimiento Ligero.

Ídem don Joaquín Bernal Maza, reingresado y ascendido, al noveno Regimiento Ligero.

Ídem don Mario Martín Belogui, reingresado y ascendido, al 14 Regimiento Ligero.

Alférez de Complemento don Juan José Mateos Álvarez, ascendido, al cuarto Regimiento Ligero.

Burgos, 1 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a los Cuerpos que se expresan a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Capitán don Angel de Diego Agradados, del Primer Regimiento Pesado, pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Ídem don Carlos Díaz Croche, del Ejército del Norte, al Primer Regimiento Pesado.

Ídem don Carlos Franco González Llanos, del segundo Regimiento de Costa, a la Agrupación de Artillería Antiaérea.

Ídem don Víctor Retoso García, del Ejército del Sur, al tercer Regimiento Ligero.

Teniente retirado don Francisco Pérez Toval, de la Agrupación de Artillería Antiaérea, al Parque de Artillería del Ejército del Sur.

Ídem ídem don Salvador Ruiz Prados, del Batallón de Trabajadores núm. 3, al Tercer Regimiento Ligero.

Teniente don Amado Gordejuela Antía, de la P. M. de la Sexta Brigada de Artillería, a la Agrupación de Artillería Antiaérea.

Teniente de Complemento don José María Barcaiztegui Acha, de la 24 División, a la 74 División.

Teniente provisional don Miguel Franco Blasco, de la 74 División, a la Agrupación de Artillería Antiaérea.

Ídem ídem don José Díez García, de la 150 División, al 14 Regimiento Ligero.

Ídem ídem don José Luis Navarro Anguela, del noveno Regimiento Ligero, al segundo Regimiento de Costa.

Alférez don Pedro Manso Manso, del Ejército del Norte, al Parque de Artillería de Burgos.

Alférez provisional don Antonio Garmendia Laja, de la Agrupación de Artillería Antiaérea, al segundo Regimiento de Costa.

Ídem de Complemento don Angel Montero Botana, del segundo Regimiento de Costa, a la Agrupación de Artillería Antiaérea.

Ídem provisional don Hernando García Martín, del ídem ídem la ídem ídem ídem.

Ídem ídem don Eladio Cordero Gomar, del ídem ídem, a la ídem ídem.

Ídem ídem don Carlos Bruguas Saurin, del 12 Regimiento Ligero, a la Agrupación de Artillería Antiaérea.

Alférez provisional don Andrés Pérez Hidalgo, del segundo Grupo Mixto, al 12 Regimiento Ligero afecto a la 61 División, en comisión.

Ídem ídem don Alfredo Delgado Escudero, del Tercer Grupo Mixto a la 24 División, en comisión.

Burgos, 31 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Capitán de Ingenieros Alumno de la Escuela Superior de Guerra, don Luis Ubach Garza Ontiveros, pasa destinado a las Bandas del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 1 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

(Habiéndose padecido error en la publicación de esta Orden (B. O. número 588), fecha de ayer, 2 de junio de 1938, se reproduce a continuación debidamente rectificada)

Pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Grupo de Ejército de Castilla, el Comandante de Infantería don Ignacio Jiménez Martín.

Burgos, 1 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Se amplía la Orden de 25 de mayo actual (B. O. núm. 584), por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, al falange de la Tercera Bandera de Navarra don Ovidio Ibero Munáiz en el sentido de que la pensión señalada debe percibirla a partir del primero de julio de 1937, y no de el primero de junio, como por error apareció en la mencionada Orden.

Burgos, 31 de mayo de 1938.

o Triunfal.—El General Sub-
jario del Ejército, Luis Valdés
hilles.

Specialidad de Complemento

Ascensos

reunir las condiciones que
la Orden de 12 de abril úl-
B. O. núm. 540), se ascien-
empleo de Capitán de Com-
to del Arma de Infantería,
tigiüedad de 16 de enero, 11
e marzo del año actual, res-
mente, a los Tenientes de
escala y Arma don Luis Ma-
mborenea Castroviejo, don
gastume y Almandoz y don
ndo Hernández Claumarchi-

Burgos, 31 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Sub-
jario del Ejército, Luis Valdés
Cavanilles.

reunir las condiciones que
la Orden de 12 de abril úl-
B. O. núm. 540), se ascien-
empleo de Teniente de Com-
to del Arma de Infantería,
tigiüedad de 28 de febrero
a los Alféreces de dicha
escala y Arma don Anselmo Gó-
lez Díaz y don Esteban Mandillo

Burgos, 31 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Sub-
jario del Ejército, Luis Valdés
Cavanilles.

reunir las condiciones que
la Orden de 12 de abril úl-
B. O. núm. 540), se ascien-
empleo de Capitán de Com-
to del Arma de Artillería,
tigiüedad de 27 de diciembre
a los Tenientes de dicha
escala y Arma con destino en la
División de Artillería Antiaérea
don Antonio Domingo Rosich, don
Antonio Sierra Anel y don Fran-
co Franco Blas.

Burgos, 31 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Sub-
jario del Ejército, Luis Valdés
Cavanilles.

reunir las condiciones que
la Orden de 12 de abril úl-
B. O. núm. 540), se ascien-
empleo de Capitán de Comple-
to de Artillería, con antigüe-
de 10 de marzo último, al Te-
niente de dicha escala y Arma, con
destino en el Regimiento de Arti-

llería Ligera núm. 12, don José Ma-
ría Moreno Abecia.

Burgos, 31 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Sub-
secretario del Ejército, Luis Valdés
Cavanilles.

Por reunir las condiciones que
señala la Orden de 12 de abril
último (B. O. núm. 540), se ascien-
diende al empleo de Teniente de
Complemento de Artillería, con an-
tigiüedad de 21 de octubre de 1937,
al Alférez de dicha escala y Arma,
con destino en el Regimiento de
Artillería Ligera núm. 16, don Ma-
nuel Pardiñas Suárez.

Burgos, 31 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Sub-
secretario del Ejército, Luis Val-
dés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que
señala el vigente Reglamento de
Reclutamiento y disposiciones com-
plementarias, se ascien-
diende al empleo de Alférez de Complemento
de Artillería, con la antigüedad que
a cada uno se les señala, a los Bri-
gadas de dicha escala y Arma, con
destino en el Regimiento de Ar-
tillería de Costa núm. 1, que se re-
lacionan a continuación:

D. Isaías Gutiérrez García, con
antigiüedad de 1 de abril de 1938.

D. José González Salguero, ídem
ídem ídem.

D. Francisco Giráldez Torres,
ídem ídem ídem.

D. Antonio Povedano Torralvo,
ídem ídem ídem.

D. Gabriel Rodríguez Herrero,
ídem de 15 de febrero de 1938.

D. Miguel Rodríguez Delgado,
con ídem de 16 de febrero de 1938.

D. Salvador Raviña Poggio, con
ídem de 17 de marzo de 1938.

D. Iñigo López de Carrizosa, con
ídem de 1 de abril de 1938.

D. Miguel Lacastra Repiso, con
ídem de 24 de marzo de 1938.

D. Francisco Maraver Perea, con
ídem de 11 de abril de 1938.

D. Enrique Molina Surga, con
ídem de 1 de abril de 1938.

D. Manuel Monis Narváez, con
ídem de 1 ídem ídem

D. Manuel Cebada García, con
ídem de 1 ídem ídem.

D. Luis Carnicero Fernández,
con ídem de 1 ídem ídem.

D. José Tomás Cafranga Gon-
zález, ídem de 4 febrero ídem.

D. José Cabello Gómez, con ídem
de 1 abril ídem.

D. Manuel Casteleiro González,
ídem de 1 ídem ídem.

D. Juan Cárdenas Hernández,
con ídem de 1 ídem ídem.

D. Leopoldo Valverde Díaz, con
ídem de 1 ídem ídem.

D. Francisco Bernal Mendoza,
con ídem de 1 de ídem.

D. Blas Benito Bayón, con ídem
de 1 febrero ídem.

D. Eloy del Valle Bonichi, con
ídem de 10 abril ídem.

D. Ramón Bustamante Llorente,
con ídem de 1 mayo ídem.

D. Miguel Vázquez Chaves, con
ídem de 6 abril ídem.

D. José Figueroa Mayo, con ídem
de 1 ídem ídem.

D. José Figueroa García Ledes-
ma, ídem de 11 ídem ídem.

D. Francisco Fernández Heredia,
ídem de 1 ídem ídem.

D. Luis Arellano García, con
ídem de 1 enero ídem.

D. Carlos Solís Llorente, con
ídem de 1 abril ídem.

D. José Ramón Sivera Leonicio,
con ídem de 4 ídem ídem.

D. Pedro Domecq de la Riva, con
ídem de 1 ídem ídem.

D. José Durán Rodríguez, con
ídem de 1 ídem ídem.

D. Eduardo Hidalgo Díaz, con
ídem de 1 ídem ídem.

D. José Almendro Pacheco, con
ídem de 1 ídem ídem.

Burgos, 31 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Sub-
secretario del Ejército, Luis Valdés
Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. Ge-
neral Jefe de la Octava Región
Militar y por reunir las condicio-
nes que señala el vigente Regla-
mento de Reclutamiento y dispo-
siciones complementarias, se ascien-
diende a Brigada de Complemen-
to de Sanidad Militar, con anti-
güedad de 1 de diciembre de 1937,
al Sargento de dicha escala don
José Carballeda Pernas.

Burgos, 31 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Sub-
secretario del Ejército, Luis Valdés
Cavanilles.

Comprobado que don Ramón La-
red González fué nombrado Far-
macéutico Auxiliar del Ejército por
Real Orden Circular de 29 de abril
de 1924 (D. O. núm. 99), en vir-
tud del artículo 47 de la Real Or-
den de 27 de diciembre de 1919
(C. L. núm. 289), se dispone su
inclusión en la Escala de Comple-

mento de Sanidad Militar como Farmacéutico Tercero, con antigüedad de esta fecha, y pasa a prestar sus servicios al Cuerpo de Ejército de Castilla.

Burgos, 1 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pase a otras Armas

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), Orden de 1 de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional, y Ordenes complementarias de la Secretaría de Guerra, publicadas en los "Boletines Oficiales" núms. 15, 34, 84, 252 y 408, se confiere la asimilación de Teniente Médico al Teniente provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de Zamora núm. 29, y médico civil, don Gabriel Dronza Roldan, el que causará baja como Teniente provisional de Infantería, y pasa destinado a la Compañía de Sanidad Militar de la División número 75.

Burgos, 31 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Señalamiento de haber pasivo

Por haber pasado a situación de retirado, según Orden de 22 de septiembre de 1937 (B. O. número 337), el Comandante del Batallón de Cazadores de San Fernando núm. 1, don Manuel Becerril Espeso, disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 450 pesetas, 72 por ciento del sueldo de 7.500 asignado a los Capitanes, por no llevar dos años en el disfrute del sueldo de su empleo, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de primero de octubre del referido año, por la Delegación de Hacienda de Toledo, en cuya Capital fija su residencia.

Burgos, 31 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber

sido destinado a la Mehalla de Melilla núm. 2, el Alférez provisional de Infantería D. Ernesto González de Mendoza, procedente del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Burgos, 31 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehalla Jafifiana del Rif núm. 5, el Alférez provisional de Infantería don José Calvo Calvo, causando esta Orden efectos administrativos a partir de primero de junio próximo.

Burgos, 31 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, cesa en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en el Servicio de Intervenciones como Interventor de primera, el Capitán de Infantería don Ricardo Morales Monserat, el que quedará a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 31 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Bajas

Visto el expediente instruido en esclarecimiento de los antecedentes político-sociales y conducta observada en relación con el Movimiento Nacional por el Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, don Pedro Echevarría Astoreca, y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 (B. O. número 51), se dispone la separación definitiva del mencionado Profesor, que deberá causar baja en la Corporación a que pertenece.

Burgos, 28 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Subsecretaría del Aire

Ascensos

Por resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, se promueve al empleo de Alférez provisional del Arma de Aviación a los alumnos de la siguiente relación, que han terminado con aprovechamiento el curso de Oficiales de Aeródromos y se destinan a las Unidades de Aviación.

- D. Augusto Ferrer Bone
- D. Francisco Delgado de
- D. Manuel Toront Sostres
- D. Jorge Arévalo Finlay
- D. José Luis Martínez del
- D. Clemente Velarde
- D. Antonio V. Ferrando
- D. Jorge Fábregas
- D. Cecilio Magro Otazu
- D. Marcelino Botín S.
- D. Gerardo Presmanes
- D. Jesús Montejo Herná

Burgos, 2 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario, Luis Lo

Por resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, se promueve al empleo de Alférez provisional del Arma de Aviación a los alumnos de la siguiente relación, que han terminado con aprovechamiento el curso de Oficiales de Aeródromos y se destinan a las Unidades de Aviación.

- D. Alfonso de Benito
- D. Francisco Echenique
- D. Manuel Muñoz Ben
- D. Juan Luis Cobeaga
- D. Domingo Ariz
- D. Eloy Alvarez Lastra
- D. Alfonso Caballero
- D. Manuel González
- D. Jesús Calderon
- D. Mariano Viscasillas
- D. Juan Carlos

- D. Antonio Barella Sab
- D. Ignacio Carsi Verge
- D. Benito Maipica Rom
- D. Rafael Valdés Suar
- D. Gonzalo Martínez
- D. José Oriol
- D. Francisco Gonzá
- D. Carlos de la
- D. José Neches N
- D. José Rodríguez

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 3 de junio de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	23.80
Libras	42.45
Dólares	8.58
Liras	45.15
Francos suizos	196.35
Reichsmark	3.45
Belgas	144.70
Florines	4.72
Escudos	38.60
Peso de moneda legal	2.25
Coronas checas	30.—
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	29.75
Libras	53.05
Dólares	10.72
Francos suizos	245.40
Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.80

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Directores de los Bancos de España y Urquijo, en León.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico para producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se solicita: 1400 litros, por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Cúa.

Término municipal donde radican las obras: Cacabelos (León).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles, deberán los peticionarios presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Oviedo, 9 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando de La Guardia.

Juan José de la Fragua Sorrondegui.

Alejandro Fons Damians.

Augusto Vizcayno Martínez.

Fernando Bustelo Lasarte.

Mariano Jiménez Gutiérrez.

Fernando Alonso Castellanos.

Eliar Echazarra Zapata.

Bernardo Marcos Suárez.

José Antonio Bianchi Apalategui.

Ricardo Alfaro Fernández.

Os. 2 de junio de 1938.—

Año Triunfal. = El General

Secretario, Luis Lombarte.

Comisión de Movilización, Inspección y Recuperación

Se ha padecido error en la publicación de la Base séptima de la Orden (B.O: 588), fecha 2 junio 1938 convocando un Curso para la elección de ciento cincuenta plenas de Tenientes auxiliares provisionales de Estado Mayor, reproducidos dicha Base debidamente (verificativa).

El plazo de admisión de las para su selección se ceñirá al día 15 del mes de junio, comenzando el curso el día 1.º del mes de julio próximo, empleándose el tipo que media entre ambas bases, avisando a los alumnos admitidos la incorporación de éstos al Centro.

Comisión Benéfica para huérfanos de los Cuerpos patentados de la Armada

RESUMEN del Balance correspondiente al mes de Abril de 1938.

	Pesetas	Gastos	Pesetas
Existencia anterior	19.949,54		
Ingresos por todos conceptos	39.828,22		
Total de ingresos	59.775,76		
			Pesetas
Importan los ingresos	59.775,76		
Importan los gastos	24.360,00		
Existencia para el mes próximo	35.415,76		

Número de huérfanos socorridos, 370 (206 varones y 164 hembras).

Oviedo, 30 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Vicealmirante Presidente, Salvador Buhigas.

**DELEGACION DE SERVICIOS
HIDRAULICOS DEL EBRO**

Jefatura de Aguas

Concesiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario.—Don Antonio Martínez Hernando.

Clase de aprovechamiento.—Usos Industriales.

Cantidad de agua.—Doscientos cincuenta litros por segundo (250).

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Jalón.

Término municipal en que radiarán todas las obras.—Calatayud.

Al propio tiempo y conforme fija el artículo 11 del expresado Real Decreto-Ley modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del último de los treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para que durante dicho

plazo el peticionario presente su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida del General Mola núm. 28, en las horas hábiles de oficina, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto en competencia con los presentados.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto antes citado.

El Ingeniero Jefe de Aguas señalará el día y hora para proceder a la apertura de los proyectos presentados, previo aviso a las partes interesadas, para que concurren al acto si lo estiman conveniente, de cuyo acto de apertura se levantará el acta correspondiente, según determina el artículo 13 de la disposición legal antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados.

Zaragoza, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

12.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Burgos

Relación de las cantidades depositadas en la Caja de la expresada Comandancia, correspondientes a las personas que se citan, en concepto de partes de derrama por fallecimiento de sus padres, cuyos nombres también se consignan.

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Cantidad depositada PESETAS	NOMBRE DEL PADRE	Fecha de fallecimiento		
			DÍA	MES	AÑO
Constantino Enedágula Casado	1.015,66	Federico Enedá- guila Avila	9	Dicbre.	1935

Y hallándose los interesados en ignorado paradero, se anuncia a los efectos de la Regla 7.ª, apartado b) del Reglamento de Socorros Mutuos de Tropa de este Instituto.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Primer Jefe, Andrés García.

Anuncios particulares

**BANCO DE ESPAÑA
Sucursal de Burgos**

Habiéndose extraviado los guardos de depósito constituido en esta Sucursal, que se detallan en la continuación, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial "Boletín Oficial del Estado" y dos diarios de esta capital, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, según determinan los artículos 4 y 41 del reglamento de este Banco, se extinguen los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los motivos y quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Depósitos expedidos a favor de doña María del Pilar Jáuregui Gil Delgado:

Intransmisible, n.º 1.112, de 100 pesetas nominales, en Acciones de la Compañía de Barástegui, constituido el 30 de junio de 1920.

Transmisible, núm. 313, de 18.000 pesetas nominales, de las del Banco Hipotecario de España, al 4%, expedido en el 1.º de abril de 1930.

Transmisible, número 35.400, de 25.000 pesetas nominales, de las del Estado, amortizable al 4%, expedido en 5 de mayo de 1935.

Transmisible, núm. 35.660, de 10.000 pesetas nominales, de las del Estado, expedido en 2 de abril de 1935.

Depósito constituido a favor de doña María del Pilar Jáuregui Gil Delgado y doña Rosa Gil Delgado y Pineda, indistintamente, de 19.511 pesetas nominales de Cédulas de Banco Hipotecario de España, expedido en 5 de mayo de 1930.

Depósito constituido a favor de doña María del Pilar Jáuregui Gil Delgado y don Antonio de Estanga, indistintamente, de 32.099 pesetas nominales de Cédulas de Banco Hipotecario de España, al 6%, expedido en 18 de mayo de 1931.

En Burgos, a 20 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Higinio Palacios Sáiz.